

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.047

(Febrero 17 de 2014)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto No.1228 de 2005, por la cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (02) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que en cumplimiento al artículo 4° del Decreto 1228 de 2005, es responsabilidad del Director de la entidad, convocar a elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que los dos (02) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.

Que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (04) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, son funciones de la Comisión de Personal:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación de desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Resolver las relaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuida por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Artículo 4º: Que la solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos del candidato.
2. Documentos de Identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el artículo 3º de la presente
4. Foto de 3x4 fondo azul

Artículo 5º: Que la votación se realizará el día diecisiete (17) de marzo de 2014, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas; se abrirá a las 08:00 a.m. y se cerrará a las 04:00 p.m.

Artículo 6º: Que el escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día diecisiete (17) de marzo de 2014, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas a las 04:00 p.m.

Artículo 7º: Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado al día siguiente a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista el día catorce (14) de marzo del 2014.

Artículo 8º: Que los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Artículo 9º: Que los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

Artículo 10º: Que serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

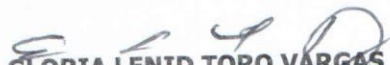
Parágrafo Primero: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

Parágrafo Segundo: Los suplentes de los representantes de los empleados principales ante la Comisión de Personal de la institución, serán los candidatos que ocupen el tercero y cuarto puesto, en la votación. El suplente de quien se registre la mayor votación, será el candidato que obtenga la tercera votación y el suplente de quien se registre la segunda votación, será el candidato que obtenga la cuarta votación.

Artículo 11º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2014.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA

Sumamos con Excelencia Humana

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

5. Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones o por los encargos.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
8. Participar en la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y en Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y en su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley y/o reglamento

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a los empleados de carrera administrativa de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la elección de dos (02) representantes ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes, de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEMS	OBETO	FECHA
1	Divulgación de convocatoria	25/02/2014 al 09-03-14
2	Inscripción de candidatos	10-11/03/2014
3	Divulgación de los listados de candidatos inscritos que reúnan requisitos	13/3/14
4	Designación y publicación de jurados	14/3/14
5	Publicación lista general de votantes y ubicación de urna	14/3/14
6	Votaciones	17/03/2014
7	Escrutinio y elección	17/03/2014
8	Resolución	19/03/2014

Artículo 2º: Que las inscripciones se abrirán a partir de las 07:00 a.m. del día 10 de marzo de 2014 hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 05:00 p.m. se cierran. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano.

Artículo 3º: Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de carrera administrativa.

